DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2206686

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Subsecretaría de Relaciones Exteriores

DESTINA A DON MANUEL FRANCISCO GORMAZ LIRA, EMBAJADOR 1ª CATEGORÍA EXTERIOR, A PRESTAR SERVICIOS EN CHILE EN CALIDAD DE ADSCRIPTO

Núm. 118.- Santiago, 1 de abril de 2022.

Vistos:

La Constitución Política de la República; el DFL Nº 33 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; el DFL 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.834 del Estatuto Administrativo; la ley Nº 21.395 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2022; los decretos Nºs. 2.154 de 1997 y 159 de 2016, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores; la resolución Nº 6 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, por decreto Nº 159, de 2016, de esta Secretaría de Estado, el Sr. Manuel Francisco Gormaz Lira (RUN Nº 8.400.421-9), Embajador, 1ª Categoría Exterior, fue destinado a prestar servicios como Embajador de Chile en Suiza, a contar del 24 de noviembre de 2016.

2. Que, mediante documento Movimiento de Personal de fecha 25 de marzo del presente año, el Jefe de la División de Gestión de Personas, informó la Adscripción del señor Manuel Gormaz Lira, a contar del 30 de abril de 2022 a Chile.

Decreto:

1. Destínase a prestar servicios en Chile en calidad de Adscripto, al señor Manuel Francisco Gormaz Lira (RUN Nº 8.400.421-9), Embajador 1ª Categoría Exterior, a contar del 30 de abril de 2022.

2. El señor Gormaz Lira cesará en sus funciones como Embajador de Chile ante el Gobierno de Suiza, a contar del 30 de abril de 2022.

3. La persona antes individualizada pasará de la Planta "A" Presupuesto en Moneda Extranjera, a la Planta "B" Presupuesto en Moneda Nacional.

4. Establézcase que el citado funcionario tendrá derecho a pasajes, para él y su familia, asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales, y asignación de instalación, todo de conformidad con lo establecido en el DFL 33 antes citado. Las condiciones de asignación de traslado de menaje de casa y efectos personales se ajustarán además al reglamento establecido en el decreto 2.154 de 1997 de esta Secretaría de Estado.

5. Por razones impostergables de buen servicio, el presente decreto surtirá efecto desde la fecha anteriormente señalada, sin esperar su total tramitación.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-04-001, del presupuesto corriente en moneda nacional; y al Subtítulo 22-08-007 del presupuesto corriente en moneda extranjera convertida a dólares, ambos del Ministerio de Relaciones Exteriores, del año presupuestario vigente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República de Chile.- Antonia Urrejola Noguera, Ministra de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Claudia Rojo, Directora General Administrativa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl